



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2025 11:22:20 -05:00

Jesus Maria, 23 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000511-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° 2025-0064249, que contiene el Informe N° D000713-2025-EIE-OARH/OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° D000423-2025-OGGRH-MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° D000423-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 29 de abril de 2025, se concede, permiso por docencia a la servidora **MARLENE ESTHER GOYBURU MOLINA DE GOMEZ**, identificada DNI N° 25426710, con el cargo de Enfermera, Nivel 14, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, actualmente destacada en la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada del 17 de marzo al 17 de julio de 2025;

Que, con Memorandum N° D002175-2025-DGIESP-MINSA de fecha 08 de mayo de 2025, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, traslada la Nota Informativa N° D000682-2025-DGIESP-DPCAN-MINSA, de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer a través de la cual solicita la revisión de la Resolución Directoral N° D00000423-2025-OGGRH-MINSA, en la que se le concede permiso por docencia universitaria a la servidora **MARLENE ESTHER GOYBURU MOLINA DE GOMEZ**, toda vez que requiere que se rectifique las horas de docencia según Constancia N°098-2025-UCSS-FACSA y horas de devolución de las mismas;

Que, con Informe N° D000713-2025-OGGRH-EIE-MINSA, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, opina que corresponde rectificar el error material de lo consignado, en el primer considerando de la Resolución Directoral N° D000423-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 29 de abril de 2025, respecto al horario de la docencia **dice**: de 8:30 a 10:15 am, y **debe decir**: "(...) de 8:30 a 11:45 am";

Que, el mencionado Equipo Funcional de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que corresponde rectificar el cuadro del artículo 1 de la precitada Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **MMWPG00**



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 10:57:04 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 08:26:58 -05:00

Dice:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO				
Días de Permiso	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado	Asignatura	Facultad	Total de Horas a Devolver
Martes	De 08:30 a 10:15	01:45	Miércoles Jueves Viernes	A partir de las 16:31	Cuidados Paliativos	Ciencias de la Salud	01:45
TOTAL							01:45

La recurrente enviará por correo institucional copia de la papeleta con el V°B° de su jefe inmediato; así como registrará en el sistema de control de asistencia su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de la Universidad a su Unidad Orgánica y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.

Debe decir:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO				
Días de Permiso	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado	Asignatura	Facultad	Total de Horas a Devolver
Martes	De 08:30 a 11:45	03:45	Lunes, Miércoles Jueves Viernes	A partir de las 16:31	Cuidados Paliativos	Ciencias de la Salud	03:45
TOTAL							03:45

La recurrente enviará por correo institucional copia de la papeleta con el V°B° de su jefe inmediato; así como registrará en el sistema de control de asistencia su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de la Universidad a su Unidad Orgánica y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212, referido a la rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212, del citado marco normativo precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el primer considerando y cuadro del artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000423-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 29 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:

Considerando

“(…) en el horario de 8:30 a 10:15 am (…)”

DEBE DECIR:

Considerando

“(…) en el horario de 8:30 a 11:45 am (…)”

Resuelve:

DICE:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO				
Días de Permiso	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado	Asignatura	Facultad	Total de Horas a Devolver
Martes	De 08:30 a 10:15	01:45	Miércoles Jueves Viernes	A partir de las 16:31	Cuidados Paliativos	Ciencias de la Salud	01:45
TOTAL							01:45

La recurrente enviará por correo institucional copia de la papeleta con el V°B° de su jefe inmediato; así como registrará en el sistema de control de asistencia su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de la Universidad a su Unidad Orgánica y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.

DEBE DECIR:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO				
Días de Permiso	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado	Asignatura	Facultad	Total de Horas a Devolver
Martes	De 08:30 a 11:45	03:45	Lunes, Miércoles Jueves Viernes	A partir de las 16:31	Cuidados Paliativos	Ciencias de la Salud	03:45
TOTAL							03:45

La recurrente enviará por correo institucional copia de la papeleta con el V°B° de su jefe inmediato; así como registrará en el sistema de control de asistencia su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de la Universidad a su Unidad Orgánica y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° D00000423-2025-OGGRH-MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

